

Bilbao, 7 de diciembre de 2020

Estimada empresa asociada,

Hoy se han publicada en el BOB la 2.<sup>a</sup> convocatoria del programa de ayudas para PYMES, micro-pymes y personas autónomas con y sin establecimientos en la villa de Plentzia que permita reactivar la economía de Plentzia ante la situación generada por el COVID-19 en 2020.

## **NORMATIVA:**

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2020/12/07/II-3999\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/12/07/II-3999_cas.pdf)

## **OBJETO:**

- Mitigar los efectos negativos generados por el COVID-19 en las empresas con y sin establecimiento mercantil y a su vez en la economía de Plentzia.
- Evitar el cese de negocios afectados por la pandemia.
- Facilitar la reactivación del empleo de Plentzia tras el efecto del COVID-19.

## **BENEFICIARIOS:**

Serán beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria aquellas personas físicas (autónomas, socios de comunidades de bienes y/o sociedades civiles sin personalidad jurídica) o personas jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo actividades económicas (empresariales o profesionales) en Plentzia.

- Que tengan un **establecimiento mercantil abierto al público en Plentzia**. El establecimiento mercantil, **no podrá ser de una vivienda**.
- Solo podrá presentarse **una única solicitud por establecimiento mercantil y persona beneficiaria/empresa**.
- **Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por la restricción de movilidad**, dispuesta en el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, **provocando que el nivel de actividad haya sido inferior**.
- Que se hallen al **corriente en las obligaciones tributarias** y la **Seguridad Social**.
- **Que no tengan deudas contraídas con el Ayuntamiento de Plentzia**.
- **Que hayan justificado todas y cada una de las subvenciones que le hayan sido concedidas por el Ayuntamiento de Plentzia**.

- **Que no estén sancionadas** ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
- **También podrán ser beneficiarias aquellas personas o empresas sin establecimiento mercantil siempre y cuando su facturación haya disminuido al menos un 20% comparando noviembre de 2020 con noviembre 2019, y estén dadas de alta en el IAE en Plentzia.**

## **HECHOS SUBVENCIONABLES**

- Disminución en la facturación generada por el estado de alarma aplicado por el efecto del COVID-19.
- Gastos de los establecimientos durante el estado de alarma.
- Costes para evitar la disminución de la plantilla así como los de reincorporación de las personas empleadas en los establecimientos.

## **CUANTÍA SUBVENCIONABLE:**

La cuantía destinada a estas subvenciones será de 86.500,00 euros del vigente presupuesto.

**Aquellos establecimientos cuyo cierre sea obligatorio como parte de las medidas establecidas para hacer frente al COVID-19**, según la valoración técnica realizada del estado de afección del establecimiento por el COVID-19, se establecerán los siguientes rangos de ayuda con las siguientes cuantías a fondo perdido:

	Euros
A	4.000,00
B	3.500,00
C	3.000,00
D	2.500,00
E	2.000,00
F	1.500,00

**En el resto de los casos según la valoración** técnica realizada del estado de afección del establecimiento por el COVID-19, se establecerán los siguientes rangos de ayuda con las siguientes cuantías a fondo perdido:

	Euros
G	3.000,00
H	2.500,00
I	2.000,00
J	1.500,00
K	1.000,00
L	750,00

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Se deberá realizar una solicitud cumplimentando el anexo I (modelo de solicitud) que incorpora información fiscal y de la actividad empresarial de cada establecimiento, así como, el anexo II (declaración responsable).

Las solicitudes de ayudas deberán presentarse presencialmente, por registro en el SAC del Ayuntamiento de Plentzia, como telemáticamente en la opción de «Solicitud de subvenciones, becas, premios y ayudas del apartado de trámites en [www.plentzia.eus](http://www.plentzia.eus)».

Se realizará una única solicitud por cada establecimiento y/o beneficiario.

El plazo de presentación de las ayudas será de **20 días naturales y comenzara el día siguiente al de la de publicación de la convocatoria.**

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.